

Ibarra, 18 de noviembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. CHRISTIAN EDUARDO RUIZ ZAPATA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.



Ibarra, 18 de noviembre de 2024

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec , es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan



Ibarra, 18 de noviembre de 2024

Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas



Ibarra, 18 de noviembre de 2024

obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)". "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)"

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación."

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSI-2024-7926-M, 15 de noviembre de 2024, la Mgs. Lorena Alexandra Bedón Donoso, Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Imbabura, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de "Adquisición de materiales de oficina e informática para la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Imbabura año 2024 - CPPSSI"; **disminuyendo** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 9,45 (NUEVE CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;



Ibarra, 18 de noviembre de 2024

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSI-2024-7926-M, 15 de noviembre de 2024, la Mgs. Lorena Alexandra Bedón Donoso, Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Imbabura, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de "Adquisición de materiales de oficina e informática para la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Imbabura año 2024 - CPPSSI"; **incrementando** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 7,20 (SIETE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSI-2024-7926-M, 15 de noviembre de 2024, la Mgs. Lorena Alexandra Bedón Donoso, Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Imbabura, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de "Adquisición de materiales de oficina e informática para la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Imbabura año 2024 - CPPSSI"; modificando la descripción de contratación, el tipo de procedimiento de contratación, cuatrimestre programado, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSI-2024-7926-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 025–2024-IESS-CPPSSI, concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

Que, el Informe Técnico Nro. 025–2024-IESS-CPPSSI, el responsable de la Unidad Provincial de Planificación indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art.1.- Derogar la resolución Nro. IESS-DPI-2024-0141-R de fecha 08 de noviembre del 2024, conforme a lo mencionado en el Memorando Nro. IESS-SDNCP-2024-3528-M de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por la Subdirección Nacional de Compras Públicas (SNCP), donde señala que: "(...) la presente resolución no puede ser atendida, debido a que existe inconsistencias en el Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 023–2024 - IESS- CPPSSI y en la matriz de disminución (contiene ítems de incremento). En el literal b) JUSTIFICACIÓN, mencionan los cambios a realizar, sin embargo, no están utilizando correctamente los formatos del MANUAL DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN ANUAL DE CONTRATACIÓN, versión 1.4."; motivo por el cual la Coordinación Provincial del Seguro de Salud de Imbabura solicita la derogación de la resolución referida mediante Memorando Nro. IESS-CPPSSI-2024-7894-M del 15 de noviembre de 2024 y una vez solventada la observación mencionada, se realiza la



Ibarra, 18 de noviembre de 2024

emisión de una nueva resolución motivada de reforma al PAC y se procede con la derogación de la resolución antes referida.

Art.2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Lorena Alexandra Bedon Donoso, Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Imbabura.

DISMINUCIÓN.-

SOURCE S	PLAN A	NUAL DE C	ONTRATACIÓN A	PROBAD	0							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
DECINA E Material de PORMATICA MATERIAL DE PORMA	DE	DE	DE			ACTUAL.	PROGRAMADO	MEDIDA	ACTUAL								CPC					TOTAL PAC	
DECENA E	52530305	Material de Oficina e Informática	OFICINA E INFORMATICA MARCADOR PARA CD MARCADOR PARA CD			36990001134	102	Unidad	48	0,47	22,32		Material de Oficina e Informática	OFICINA E INFORMATICA MARCADOR PARA CD PUNTA FINA PARA LA			36990001134	ca	Unidad	37	0,51	18,87	3,45
	5253030:	Material de Oficina e Informática	OFICINA E INFORMATICA ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS ARCHIVADOR TAMANO OFICIO LOMO 8	Dian		3212920135	œ	Unidad	150	1,50	224,40	52530305	Material de Oficina e	OFICINA E INFORMATICA ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS PARA LA			3212920135	cs	Unidad	112	1,95	218,4	6,00

INCREMENTO.-

PLAN A													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC IACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL				DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO		CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO		CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC		
525303	5 Oficina e Informática	MARCADOR PERMANENTE COLOR AZUL PUNTA REDONDA CPPSSI	Bien	Catálogo Electrónico	3699000199	C2	Unidad	12	0,42	5,01	52530305	Material de	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA PARA LA CPPSSI	Bien	Catillogo Electrónico	3699000199	c3	Unidad	12	0,59	7,08	2,07		
525303	Material de 5 Oficina e Informática	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO PUNTA REDONDA CPPSSI	Bien	Catálogo Electrónico	36990001100	C2	Unidad	12	0,45	5,40	52530305	Material de Oficina e Informática	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA PARA LA CPPSSI	Bien	Catillogo Electrónico	36990001100	C3	Unidad	12	0,59	7,08	1,68		
525303	Material de 5 Oficina e Informática	MARCADOR PERMANENTE COLOR ROJO PUNTA REDONDA CPPSSI	Bien	Catálogo Electrónico	36990001101	IC2	Unidad	12	0.45	5,40	52530305	Material de Oficina e Informática	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA PARA LA CPPSSI	Bien	Catálogo Electrónico	36990001101	C3	Unidad	12	0,59	7.08	1,68		
525303	Material de 5 Oficina e Informática	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA MARCADOR TIZA LIQUIDA FUNTA GRUESA VARIOS COLORES MARCADOR TIZA LIQUIDA VARIOS COLORES FUNTA GRUESA CIPPSSI	Bien	Catálogo Electrónico	36990001148	sc2	Unidad	24	0,49	11,76	52530305	Material de Oficina e Informática	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA MARCADOR ITZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES PARA LA CPPSSI	Bien	Catillogo Electrónico	36990001148	C3	Unidad	2.4	0,65	15,6	3,84		
		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	_																			7,20		

MODIFICACIÓN.-



Ibarra, 18 de noviembre de 2024

PLAN A	NUAL DE C	ONTRATACIÓN A	PROBAD	D							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
DE	DE	CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	ACTUAL		CANTIDAD ACTUAL					DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO		CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO		CANTIDAD	UNITARIO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	
5253030		CUADERNO ESPIRAL PEQUEÑO A CUADROS 100 HOJAS	Bien	Infima Cuantía	326000115	œ	Unidad	50	1,03	51,48	52530305	Material de Oficina e Informática	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA CUADERNO ESPIRAL PEQUEÑO A CUADROS 100 HOJAS PARA LA CPPSSI	Bien	Infima Cuantía	326000115	C3	Unidad	50	1,03	51,48	
5253030	Material de Oficina e	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA ESFEROGRAFICO COLOR AZUL PUNTA FINA CPPSSI	Bien	Catálogo Electrónico	3891100173	C2	Unidad	48	0,18	8,64	52530305	Material de Oficina e Informática	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA PARA LA CPPSSI	Bien	Infima Cuantía	3891100173	C3	Unidad	48	0,18	8,64	

- **Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 4.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lorena.bedon@iess.gob.ec , alvaro.patino@iess.gob.ec y christian.ruiz@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Eduardo Ruiz Zapata
ANALISTA INFORMÁTICO 2

Anexos:

- $-iess-cppssi-2024-7926-m_peticion_reforma_pac_compra_materiales_oficina.pdf$
- $-iess-cppssi-2024-7346-m_solicitud_autorizacion_reforma_pac0664110001731942276.pdf$

iess-cppssi-2024-7350-m autorizacion reforma pac compra materiales oficina0970245001731942276.pdf

- iess-cppssi-2024-7360-m_certificacion_disponibilidad_presupuestaria0305806001731942277.pdf
- cedula_presupuestaria_materiales_oficina_(13-11-2024).pdf
- iess-cppssi-2024-7387-m_certificacion_validacion_existencia_item_pac0952087001731942277.pdf
- 025-2024-iess-cppssi_informe_tecnico_reforma_pac_compra_materiales_oficina.pdf



Ibarra, 18 de noviembre de 2024

- captura_pantalla_soce0638143001731942297.pdf
- $-certificado_fundamentos_karina_montalvo 0961674001731942297.pdf$
- certificado_fundamentos_lorena_bedon0307581001731942298.pdf
- $-certificado_fundamentos_pati\tilde{N}o_alvaro 0637824001731942298.pdf$
- certificado_fundamentos_pozo_adriana0967615001731942298.pdf
- certificado_fundamentos_yepez_miryan0288436001731942299.pdf
- especificaciones_tecnicas_compra_materiales_oficina0199016001731942327.pdf
- iess-cppssi-0018-2024_certificacion_catalogo_electronico0552186001731942327.pdf
- $-iess-cppssi-018-2024_informe_justificacion_necesidad0917122001731942327.pdf$
- iess-cppssi-2024-7894-m_solicitud_derogacion_resolucion_reforma_no._iess-dpi-2024-0141-r.pdf
- $-iess-sdncp-2024-3528-m_devolucion_resolucion_reforma_no.iess-dpi-2024-0141-r.pdf$
- iess-dpi-2024-0141-r_resolucion_motivada_reforma_pac_compra_materiales.pdf
- simulacion_orden_compra_catalogo_electronico0533843001731942351.pdf
- matriz_reforma_pac_(suscrito)0891840001731942351.pdf
- matriz_reforma_pac0234301001731942352.xls
- $-matriz_reforma_pac_modificacion_(suscrito) 0565179001731942352.pdf$
- matriz_reforma_pac_modificacion0888031001731942352.xls

Copia:

Señora Magíster Yu Ling Reascos Paredes

Directora Provincial Imbabura

Señora Ingeniera Celia Priscila Ojeda Pico.

Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Ingeniero Alvaro Roberto Patiño Camino **Asistente Administrativo**